



H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE TLAX.

2017 - 2021



EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN II, 32, 33, 48 PÁRRAFO SEGUNDO Y 49 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 140 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A TRAVÉS DE LA SINDICO MUNICIPAL, conforme a lo establecido, emite el siguiente acuerdo conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el estado de pandemia, ante la propagación del coronavirus SARS-CoV2, causa de la enfermedad COVID-19, por su capacidad de contagio a la población general.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaró emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México, emitió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", mediante el cual se ordena la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2.

El Titular de Secretaría de Salud Federal, expidió el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", que ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales.



SINDICO MUNICIPAL
2017 - 2021